

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

25715 RESOLUCION de 14 de octubre de 1993, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncian Registros de la Propiedad y Mercantiles vacantes, existentes en toda España, para su provisión en concurso ordinario número 232.

Vacantes los Registros de la Propiedad y Mercantiles siguientes se anuncian para su provisión por concurso entre Registradores, conforme a los artículos 284 de la Ley Hipotecaria y 496 y siguientes de su Reglamento:

Registros	Tribunales Superiores de Justicia
Palma de Mallorca número 6	Baleares.
La Coruña número 3	Galicia.
Madrid número 36	Madrid.
Estepona	Andalucía.
Murcia número 2	Murcia.
Berga	Cataluña.
Valencia de Don Juan	Castilla y León.
Lillo	Castilla-La Mancha.
Tordesillas	Castilla y León.
Barco de Valdeorras	Galicia.
Vitoria número 2	País Vasco.
Villadiego	Castilla y León.
San Baudilio de Llobregat	Cataluña.
La Bisbal	Cataluña.
Viella	Cataluña.
Hospitalet de Llobregat número 7	Cataluña.
Castrojeriz	Castilla y León.
Benabarre	Aragón.
Valladolid número 1	Castilla y León.
Sevilla número 9	Andalucía.
Zafra	Extremadura.
Mancha Real	Andalucía.
San Sebastián de la Gomera	Canarias.
Vigo número 5	Galicia.
Quiroga	Galicia.
Algeciras número 1	Andalucía.
Cartagena número 2	Murcia.
Callosa de Segura	Valencia.
Gandía número 2	Valencia.
Madrid número 3	Madrid.
Oviedo número 4	Asturias.
Gandesa	Cataluña.
Orihuela número 2	Valencia.
Parla número 1	Madrid.

Los Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales que señala el artículo 498 del Reglamento Hipotecario, en las que se habrá reseñado el número y la fecha del documento nacional de identidad.

Madrid, 14 de octubre de 1993.—El Director general, Julio Burdiel Hernández.

Ilma. Sra. Subdirectora general del Notariado y de los Registros de la Propiedad y Mercantiles.

MINISTERIO DE DEFENSA

25716 RESOLUCION 453/39104/1993, de 22 de octubre, de la Dirección General del Servicio Militar, que desarrolla el apartado 3.5 de la Resolución 450/38896/1993, de 1 de septiembre, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de Militar de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales.

De conformidad con lo establecido en la base 3.5 de la Resolución 450/38896/1993, de 1 de septiembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar («Boletín Oficial del Estado» número 214), por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a militar de empleo de la categoría de tropa y marinería profesionales, se publica a continuación el desarrollo de dicha base.

Primero.—Las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas, han sido publicadas en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 207, de 22 de octubre de 1993, por Resolución 453/13916/1993, de 18 de octubre, de la Dirección General del Servicio Militar.

Segundo.—La relación de aspirantes excluidos y la causa de su exclusión, figura como anexo I a esta Resolución.

Tercero.—Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los errores o defectos que hayan motivado su exclusión.

Cuarto.—Los Centros de Selección, lugar, fecha y hora de presentación, se publicarán una vez finalizado el plazo de subsanación de errores.

Quinto:

a) Para acreditar la personalidad durante las pruebas, los aspirantes deberán llevar siempre consigo el documento nacional de identidad.

b) Para realizar la prueba psicotécnica-cultural los aspirantes acudirán provistos de bolígrafo de tinta azul o negra, lápiz, sacapuntas y goma de borrar. No se permitirá el uso de ningún tipo de calculadora.

c) Para la realización de las pruebas físicas, los aspirantes irán provistos de prendas deportivas adecuadas.

d) Para someterse al reconocimiento médico general los aspirantes acudirán a los Centros sanitarios en ayunas y con retención de orina.

e) Los aspirantes admitidos que no hayan enviado el certificado médico y aquéllos que hayan remitido uno que no se ajuste al modelo establecido en el apéndice IV de la convocatoria, deberán presentarlo o sustituirlo por el del modelo oficial en el momento de su incorporación para realizar la primera prueba. En caso de no presentar el certificado, deberán someterse al correspondiente reconocimiento médico previo a la prueba física en el Centro de Selección correspondiente.

f) Los aspirantes que no hayan podido remitir con la instancia los documentos establecidos en la base 3.4 de la convocatoria, deberán entregarlos en los Centros de Selección en el momento de su presentación. en caso contrario quedarán excluidos del proceso selectivo.

g) Los aspirantes admitidos solicitarán del Centro de Reclutamiento de su provincia el pasaporte para poder realizar el desplazamiento hasta el Centro de examen correspondiente y regreso.

Madrid, 22 de octubre de 1993.—El Director general del Servicio Militar, Laureano García Hernández.